

TRAMITACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO DE PERSONAL DEL SERIS

En la actualidad la cobertura de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud está concertada con Mutua Universal, que es la responsable de la asistencia sanitaria y de las prestaciones por incapacidad temporal derivadas de estos procesos.

➤ Conceptos Legales:

*Se define **Accidente de Trabajo** como toda lesión corporal que sufra el trabajador con ocasión o a consecuencia del trabajo (artículo 115 Ley General de Seguridad Social).*

Con carácter general, se entiende como Accidente de Trabajo el acaecido durante el horario laboral y en el centro de trabajo, aunque también se incluyen los sucedidos al ir o volver del trabajo (accidente in-itinere), en el desempeño de cargos electivos de carácter sindical y en general, cuando tengan una conexión directa con el trabajo.

*Se entiende por **Enfermedad Profesional** la contraída a consecuencia del trabajo, siempre que corresponda con las actividades específicas definidas en la normativa legal (cuadro de enfermedades profesionales,...).*

➤ Procedimiento de actuación ante un accidente laboral:

1º.-Garantizar la asistencia inmediata al trabajador lesionado.

La primera asistencia, siempre que sea posible, se prestará en el propio centro de trabajo (ya que trabajamos en el medio sanitario no tendría sentido demorar esta asistencia). No obstante, esta asistencia también puede prestarse en:

- **Mutua Universal** (de lunes de viernes de 8 a 20 h.)
- **Servicio de Prevención de R. L.** (de lunes a viernes de 8 a 15 h.)
- **Servicio de Urgencias** (las 24 h.)

2º.- Notificación del Accidente de Trabajo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL): (Hosp. San Pedro, Planta 0 Edif. de Hospitalización Telfs.: 941 298 399, 88399 y 81390)

- Mediante el documento denominado **"COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO"** que debe ser firmado por el responsable inmediato del trabajador. En él, entre otros datos, se detallará cómo ha ocurrido el accidente, qué tarea se estaba realizando, en qué lugar, la hora, etc., (si fuera al entrar/salir de trabajar o en cualquier desplazamiento motivado por el trabajo, se especificará claramente el lugar dónde ocurrió).
- **La comunicación se realizará en cualquiera de los casos de accidente, hayan causado o no baja laboral e incluidos los accidentes biológicos.**
- Este documento está disponible en todos los centros de trabajo y también puede obtenerse a través de la **Intranet de Riojasalud - Documentos en pdf – Prevención de Riesgos Laborales**
- Consta de 4 copias (trabajador, Mutua, Personal y SPRL) y se remitirá al SPRL junto con el informe de asistencia del Servicio de Urgencias, si la requirió.
- Desde el SPRL se tramitarán estas copias y se entregará una al trabajador.
- Si el trabajador accidentado requiere posteriormente asistencia y/o la baja laboral, acudirá a Mutua Universal (c/ Barrera, 20 – Logroño, teléfono 941 20 93 00) con la copia del comunicado de Accidente de Trabajo